Rv. 709

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 17 de Julio de 1989

Núm. 162

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo finalizado las obras de "Acondicionamiento Carretera de Toreno-Vega de Espinareda (tramo Toreno-Tombrio de Abajo)", realizadas por el adjudicatario de las mismas Comylsa.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de junio de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6242 Núm. 3792—1.904 ptas.

***

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Máquina pisapistas, marca Retrac, modelo Turbucat, 3.700 C, destinada a la Estación Invernal San Isidro, efectuado por Casli.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de junio de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6242 Núm. 3793—1.700 ptas.

***

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Remonte mecánico Telesilla en Cebolledo - Riopinos", efectuado por Teleskís Buj.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de junio de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6242 Núm. 3794—1.632 ptas.

Habiendo finalizado las obras de "Construcción granja escuela en COSAMAI", realizadas por el adjudicatario de las mismas D. Gumersindo Castro Otero.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de junio de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6242 Núm. 3795—1.836 ptas.

***

Habiendo finalizado las obras de "Afirmado C. V. La Faba a Argenteiro y límite provincia, 1.ª fase", realizadas por el adjudicatario de las mismas Construcciones M. Carballo.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de

jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de junio de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6242 Núm. 3796—1.836 ptas.

***

Habiendo finalizado las obras de "Construcción pista polideportiva en Brañuelas", realizadas por el adjudicatario de las mismas Isdor.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidente de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de junio de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6242 Núm. 3797—1.768 ptas.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN TELEFONICA DE ESPAÑA

Examinada la petición deducida por Telefónica de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Calzadilla de los Hermanillos (León), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por Telefónica de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 7 del presente mes, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Calzadilla de los Hermanillos (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en Eras de Arriba, propiedad de la Junta Vecinal de Calzadilla de los Hermanillos, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Sahagún y con una cabida de trece hectáreas aproximadamente.

Resultando que Telefónica de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 226 m2 que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Calzadilla de los Hermanillos, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la citada localidad.

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que Telefónica de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público, para las obras e instalaciones en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Calzadilla de los Hermanillos y necesaria la ocupación de una parcela de 226 m2 que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en Eras de Arriba de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayto. de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada localidad, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 226 m2 de la finca sita en Eras de Arriba de la localidad de Calzadilla de los Hermanillos que mide en total trece hectáreas aproximadamente y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Calzadilla de los Hermanillos debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Telefónica de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del referido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-Ley 1/77, de 4 de enero.

Madrid, 29 de junio de 1989. — El Delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño. 6238

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 663/89, incoado contra la Empresa Viver, S. A., por infracción al art. 49 de la Ley 8/88 de 7-4 (*BOE* 15-4-88), se ha dictado una resolución de fecha 13-06-89, por la que se le impone una

sanción de 10.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa Viver, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 5919

***

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social núm. 680/89, incoada contra la Empresa "Marmolera Bañezana, S. L.", domiciliada en Carretera Madrid-Coruña, Km. 315,7, de Riego de la Vega (León), por infracción del art. 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*B. O. E.* 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 13 de junio de 1989, por la que se le impone una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Marmolera Bañezana, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 5920

***

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social núm. 683/89, incoada contra la Empresa "Huevos del Norte, Soc. Civil", domiciliada en Plaza de la Iglesia, s/n., de Trobajo del Cerecedo (León), por infracción del art. 14.1.5 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*B. O. E.* 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 13 de junio de 1989, por la que se le impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para su notificación en forma a la empresa Huevos del Norte, Soc. Civil y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Benjamín de Andrés Blasco. 5920

***

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social núm. 690/89, incoada contra la Empresa "Julio Quijano García", domiciliada en c/ Alcalde Miguel Castaño, 74, de León, por infracción del art. 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*B. O. E.* 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 13 de junio de 1989, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para su notificación en forma a la Empresa Julio Quijano García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 5920

***

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social núm. 693/89, incoada contra la Empresa "María Jesús Bardón Quiñones", domiciliada en Carretera Puente Villarente, Km. 11, de Puente Villarente (León), por infracción del art. 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*B. O. E.* 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 13 de junio de 1989, por la que se le impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para su notificación en forma a la Empresa Jesús Bardón Quiñones y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 5920

***

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social núm. 697/89, incoada contra la Empresa "Jesús Angel Sierra Suárez", domiciliada en Avenida República Argentina, 22, de León, por infracción del art. 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*B. O. E.* 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 13 de junio de 1989, por la que se le impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para su notificación en forma a la Empresa Jesús Angel Sierra Suárez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 5920

***

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social núm. 731/89, incoada contra la Empresa "Clemente Rebordinos Linacero", domiciliada en Santiago de la Valduerna (León), por infracción del art. 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*B. O. E.* 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 13 de junio de 1989 por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para su notificación en forma a la Empresa Clemente Rebordinos Linacero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 5920

***

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social núm. 734/89, incoada contra la Empresa "Supermercados Merco, S. A", domiciliada en calle Aníbal Corral, s/n., de Camponaraya (León), por infracción del art. 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 13 de junio de 1989 por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para su notificación en forma a la Empresa "Supermercados Merco, S. A."

y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 5920

***

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social núm. 737/89, incoada contra la Empresa "Instalaciones Eléctricas Ossorio, S. A.", domiciliada en c/ Granada, 54, de Ponferrada (León), por infracción del art. 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 29 de mayo de 1988, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para su notificación en forma a la Empresa Instalaciones Eléctricas Ossorio, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco.

5920

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 13.789 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto. de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión a 15/20 kV. en Lillo del Bierzo.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea de media tensión a 15/20 kV, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 15/20 kV. que partiendo de la línea Fabero-Lillo en las proximidades del Teleférico de Santiago Arias finaliza en el apoyo metálico de donde parte el entronque a los centros de transformación de Antonio Rey y Santiago Arias con una longitud de 2.550 metros, con conductor al-ac. tipo LA-56 con 22 apoyos de los que 8 son de hormigón y 14 metálicos. La línea cruza con carreteras de la Excelentísima Diputación Provincial entre los apoyos 10 y 11 y 16 y 17 para lo que presenta la correspondiente separata.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 19 de junio de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5925 **Núm. 3798—4.896 ptas.**

***

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 15.223 CL. R.I. 6337).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.° del Decreto 2617/1966 y 10.° del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A. —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la c/ Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Serrilla.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de sus instalaciones.

c) Características principales: Red trenzada con conductor de aluminio aislado con polietileno reticulado y tensión de aislamiento 0,6/1 KV. con secciones comprendidas para las fases entre 3×25 y 3×95 mm2 para las fases y 1×54,6 mm2 para el neutro de 1.140 metros de longitud adosados a las fachadas de los edificios y en donde no sea posible sobre apoyos de hormigón con tensiones de 380 V. entre las fases y 220 entre fases y neutro.

e) Presupuesto: 3.095.127 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.° 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 28 de junio de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6133 **Núm. 3799—3.672 ptas.**

***

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 15.214 CL. R.I. 6337).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.° del Decreto 2617/1966 y 10.° del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A. —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la c/ Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lugán.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de sus instalaciones.

d) Características principales: Red de baja tensión trenzada de cable de aluminio aislado con polietileno reticulado de 0,6/1 KV. de tensión de aislamiento de 2.491 metros lineales de longitud con secciones para las fases comprendidas entre 3×25 y 3×95 mm2 de sección y de 1×54,6 mm2 para el neutro, con tensiones de 380 V. entre fases y 220 entre fases y neutro, tendida sobre las fachadas de los edificios y cuando no sea posible sobre apoyos de hormigón.

e) Presupuesto: 8.950.339 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.° 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 27 de junio de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6132 **Núm. 3800—3.604 ptas.**

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se rige la contratación directa de las obras, que comprende el proyecto de urbanización de las calles Jorge de Montemayor y Coriscao, se expone al público para reclamaciones, por espacio de ocho días, las cuales deberán ser presentadas, dentro de dicho plazo, en el Registro General Municipal en horas de oficina.

Simultáneamente se convoca licitación pública por periodo de veinte días, a fin de que aquellos que resulten interesados en la realización de las obras, a que se ha hecho referencia en el punto anterior, formulen sus ofertas en base a las siguientes estipulaciones:

Tipo de licitación a la baja: Pesetas 10.236.888.

Plazo de ejecución: 60 días.

Fianza provisional: 204.737 ptas.

Fianza definitiva: 4 % del importe adjudicado.

Presentación y apertura de plicas. Las ofertas se presentarán en el Negociado Central de la Secretaría General, en mano o por correo certificado, hasta las trece horas del vigésimo día hábil señalado, después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El contenido de las proposiciones deberá ajustarse a lo señalado en el pliego de condiciones rector, y la proposición económica se redactará según el siguiente modelo:

"D. ....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle o plaza ....., n.º ....., con DNI n.º ....., actuando en su propio nombre o en representación de ....., según poder bastanteado que acompaña

MANIFIESTA:

1.º—Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación por contratación directa de las obras de ....., a cuya realización se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al proyecto que las define, ofrece realizarlas por la cantidad de ..... pesetas.

2.º—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.—Lugar, fecha y firma".

La apertura de las plicas se producirá a las 13 horas del sexto día hábil, después de finalizado el plazo de su presentación. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se pospondrá al primer día hábil siguiente.

Si se produjesen reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado, se suspenderá temporalmente la licitación, hasta tanto aquéllas se resolvieren.

El expediente se halla de manifiesto para su consulta en el Negociado Central.

León, 23 de junio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

5967 Núm. 3802—5.508 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A D. José Domingo Pérez Domínguez, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Bar, sito en la calle Edificio La Fortaleza, Huertas del Sacramento.

Ponferrada a 26 de junio de 1989. El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

6021 Núm. 3803—1.360 ptas.

***

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A D. Mario Crespo Rodríguez, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Bar, sito en la calle El Salvador, 11.

Ponferrada a 26 de junio de 1989. El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

6022 Núm. 3804—1.292 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que Beaextin, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración y venta mayor de aparatos especiales contra incendios, en un local sito en Carretera León-Astorga, kilómetro 5,200.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo a 28 de junio de 1989.—El Alcalde, Manuel González.

6055 Núm. 3805—1.836 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de junio de 1989, aprobó, con el quórum que determina el art. 47,3,g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, solicitar un aval bancario a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, cuyas características son las siguientes:

Importe: Cinco millones cuatrocientas mil (5.400.000) pesetas.

Corretaje: 3 por 1.000 sobre el nominal de dicho aval (honorarios que percibirá el corredor colegiado de comercio que intervenga la póliza de contraaval a favor de la Caja), por una sola vez.

Comisión: Mil (1.000) pesetas en concepto de apertura del aval por una sola vez.

5 por mil trimestral sobre el nominal del aval liquidable por trimestres anticipados.

Finalidad: Garantizar el pago de la aportación municipal en las obras de construcción de aceras y reforma de la red de distribución de agua en la Avenida de Bembibre en Toreno, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial para el bienio 1989/1990.

Garantías: La participación de este Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal en la parte no comprometida en otras operaciones.

Igualmente se faculta al señor Alcalde, don José Luis Merino García, para solicitar y formalizar dicho aval, firmando cuantos documentos sean precisos a tal fin y también para la firma del contraaval a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

El expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones de conformidad con lo determinado por el art. 431-2 del Real Decreto Legislativo 781/86 y 51 y 196 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Toreno, 7 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6343 Núm. 3806—884 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 de abril de 1989, con el voto favorable de siete Concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido siete Concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.894.191
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	9.539.291
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	400.000
Cap. 6.—Inversiones reales	500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.889.391
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	368.828
TOTAL	21.591.701

INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.651.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5 230.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	158.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.414.391
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	138.310
TOTAL	21.591.701

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

El Burgo Ranero, a 22 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible). 5804 Núm. 3807—935 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Reliegos

Presupuesto de ingresos y gastos de las Entidades Locales Menores, ejercicio 1989.

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	203.800
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	621.600
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	1.024.500

GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	80.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	944.500
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	1.024 500

Reliegos, a 3 de julio de 1989.—El Interventor (ilegible). 6156 Núm. 3808—663 ptas.

Junta Vecinal de San Pedro de Trones

El Presupuesto de esta Junta Vecinal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 1.552.173 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	432.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	100 000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.020.173
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	1.552.173

GASTOS	
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	100.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	100.000
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Inversiones reales	1.352.173
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	1.552.173

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante esta Junta Vecinal en el plazo de un mes.

San Pedro de Trones, a 26 de junio de 1989. — El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

5972 Núm. 3809—969 ptas.

Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo

Esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el 4 de abril de 1989, acordó aprobar definitivamente el presupuesto único para el ejercicio de 1989, se hace público un resumen del mismo a nivel de capítulos en las siguiente forma:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.100.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.300.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.118.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	24.000.000
TOTAL	32.518.000

GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.450.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.668.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	400.000
Cap. 6.—Inversiones reales	24 000 000
TOTAL	32.518.000

Trobajo del Cerecedo a 22 de junio de 1989.—El Presidente (ilegible).

5897 Núm 3810—544 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

EXPEDIENTE EXPROPIATORIO MOTIVADO POR LA OBRA 21-LE-063. LEON. "ABASTECIMIENTO DE AGUA DESDE EL RIO PORMA. AZUD Y CONDUCCION".

ABONO DE INDEMNIZACION EN TRAMITE DE MUTUO ACUERDO EN EL TERMINO DE VEGAQUEMADA

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión del día 7 de julio de 1989 acordó aprobar las Actas de Mutuo Acuerdo que se refieren a fincas de propiedad particular y contienen las respectivas valoraciones a efectos de adquisición amistosa de los bienes y derechos que constituyen el objeto de expropiación, acordándose remitir a la Junta de Castilla y León el importe de las indemnizaciones para su abono a los particulares afectados.

Habida cuenta de que la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, resolvió delegar en el Ayuntamiento de León para que realice el pago directamente a los afectados, se cita expresamente a éstos para el acto de pago, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Vegaquemada los días 19 y 20 de julio de 1989, de 10 a 14 horas y de 16 a 19 horas, debiendo acudir los interesados provistos del D.N.I. o sus representantes con poder bastante, con advertencia de que si no concurre al acto del pago el propietario interesado, por sí o por persona que acredite fehacientemente su representación, o si rehusa recibir el precio, se procederá a consignar la cantidad correspondiente, a su disposición, en la Caja General de Depósitos.

La relación de fincas, propietarios y valoraciones es la siguiente:

Finca	Propietario	Valoración
0001	Ubaldo Castillo Valladares	33.642
0003	Victoriano López Sánchez	315.861
0004	Idem.	115.130
0005	Ubaldo Castillo Valladares	80.741
0006	Idem.	77.750
0007	Armando Román Gutiérrez	200.357
0008	Idem.	219.047
0009	Angel Valladares Gómez	26.166
0010	Delfino Valbuena Alvarez	62.798
0011	Felícitas Calderón Sánchez	18.690
0012	Idem.	126.344
0013	María Díez Robles	186.900
0014	Idem.	78.498
0015	Solutor Pérez Fernández	280.350
0016	Idem.	26.166
0017	Benildo Escapa Martínez	40.370
0018	Idem.	556.962
0019	Victorino López Sánchez	189.517
0020	Idem.	35.137
0021	Angel Valladares Gómez	134.568
0022	Idem.	31.773
0023	Ubaldo Castillo Valladares	728.910
0024	Idem.	982.875
0025	Adoración Rodríguez González	52.332
0027	Adonina Díez Valladares	251.941
0029	Salustiano Sierra Díez	224.280
0030	Idem.	224.280
0031	Florentino Córdoba Rodríguez	848.526
0032	Salustiano Sierra Díez	527.432
0033	Delfino Valbuena Alvarez	33.642
0034	Benildo Escapa Martínez	119.616
0035	Hros. de D. Antonio Valladares Díez	224.280
0036	Eusicinia González Díez	595.090
0037	Benildo Escapa Martínez	134.568
0038	Teresa Román Díez	269.136
0039	Felicísimo Alonso Fernández	684.054
0040	Hros. de D. Antonio Valladares Díez	26.166
0041	Adonina Díez Valladares y Hermano	104.664
0043	Evangelina Díez Robles	930.762
0044	Orfelina Martínez González	353.989
0045	Alfredo León Díez y otros	667.981
0046	Malaquías Martínez González	456.036
0047	Manuela Valparis Díez Llamazares	1.345.680
0048	Elvira Sánchez Rodríguez	360.717
0049	Alberto Díez González y Hermanos	317.730
0051	Ubaldo Castillo Valladares	261.660
0053	Elvira Sánchez Rodríguez	403.330
0054	Inocencia Castrillo Rodríguez	651.533
0055	Elvira Sánchez Rodríguez	217.178
0056	José Luis Rodríguez Gómez	186.152
0057	Antonia Sánchez Valladares	341.279
0058	Manuel Córdoba Rodríguez	792.456
0059	Delfino Valbuena Alvarez	403.330
0060	Adoración Rodríguez González	216.804
0061	Benilda Escapa Martínez	744.610
0062	Hros. de D. Antonio Valladares Díez	434.356
0063	Ubaldo Castillo Valladares	403.330
0064	Benildo Escapa Martínez	651.533
0065	Ludivina Román Díez	465.381
0066	Eusencio García Córdoba	286.705
0067	Solutor Pérez Fernández	248.203
0068	Salustiano Sierra Díez	217.178
0069	Atilano Díez Alonso	496.406
0070	Teresa Román Díez	403.330
0072	Luis Díez Fernández	584.997
0073	Florentino Córdoba Rodríguez	355.110
0074	Alfredo León Díez	465.381
0075	María Rodríguez Suárez	242.970
0076	Benildo Escapa Martínez	934.500
0076A	Benildo Escapa Martínez	263.071
0077	Felisa Martínez Ortiguela	567.055
0078	Atilano Díez Alonso	370.062
0079	Alpidio Díez del Blanco y Hermanos	496.406
0080	Antonio Valladares Díez	164.472
0081	Vitalina Román Gutiérrez	277.360
0082	Marina Díez Feito	496.406
0083	Benildo Escapa Martínez	155.127
0084	Elías Román Díez	155.127
0085	Laurentino Castillo Valladares	248.203
0086	Pergantina Díez Mazón	372.305
0087	Victoriano López Sánchez	155.127
0088	Hros. de D. Julio Rodríguez	124.102
0089	Inocencia Castillo Rodríguez	124.102
0090	Hros. de D. León Román Rodríguez	71.022
0091	Antonina Fernández Fernández	62.051
0092	Ramona del Castillo Rodríguez	59.808
0096	Romualdo Córdoba González	19.438
0097	Rosa María Fernández Alonso	5.607
0098	Romualdo Córdoba González	14.952
0099	Manuel Córdoba Rodríguez	112.140
0100	Purificación López Córdoba	161.482
0101	Benildo Escapa Martínez	190.638
0102	Hros. de D. Alberto González González	257.922
0103	Vicenta Fernández Rodríguez	540.515
0104	Cesáreo González Díez	4.116
0105	Benildo Escapa Martínez	713.958
0106	Romualdo Córdoba González	272.874
0107	Armando Román Gutiérrez	341.279
0108	Hros. de D. Antonio Valladares Díez	465.381
0109	Gloria González Juan	1.303.067
0111	Celestina Gómez Alvarez	403.330
0112	Rosa María Fernández Alonso	558.457
0113	María Rodríguez Suárez	310.254
0114	Jacinto Valladares Díez	310.254
0115	Alfredo León Díez y otros	248.203

Finca	Propietario	Valoración
0116	Alberto Díez González y Hermanos	341.279
0117	Felisa Martínez Ortiguela	1.116.914
0118	Argimiro Fernández López	248.203
0120	Victoriano López Sánchez	844.788
0121	Dorino Sánchez Fernández	762.552
0122	Vitalina Román Gutiérrez	496.406
0123	Cándida Alonso Díez	620.508
0124	Atilano Díez Alonso	317.730
0126	Malaquías Martínez González	366.324
0127	Antonia Sánchez Valladares	747.600
0128	Purificación López Córdoba	1.272.041
0129	Alfredo León Díez y otros	651.533
0130	Concepción Valladares Rodríguez	403.330
0131	Felipe Díez Mazón	444.822
0132	Ludivina Román Díez	372.305
0133	Melquíades del Valle García	448.560
0134	Argimiro Fernández López	294.554
0135	Alfredo León Díez y otros	263.903
0136	Cándida Alonso Díez	3.304.766
0137	Idem.	56.070
0139	Aurora Rodríguez Fernández	299.040
0140	Narciso Díez Castro	349.503
0144	Filadelfio Fernández Delgado	627.984
0145	Laudelino Fernández Cármenes	230.319
0146	Laurentino del Castillo Robles	114.129
0147	M.ª Asunción Fernández López	418.656
0148	Emilio Fernández Cármenes	538.272
0152	Jonás Díez Castro y Hermanos	153.632
0153	Ana M.ª Cármenes Sánchez	219.794
0154	Florentino Córdoba Rodríguez	3.003.857
0155	Hros. de D. Julio Rodríguez González	272.874
0158	Angel Díaz Castro y Hermanos	43.218
0159	Ana M.ª Cármenes Sánchez	80.295
0160	Ana María Cármenes Sánchez	78.825
0161	Antonio del Valle Menéndez	1.598.981
0163	Idem.	1.279
0164	Idem.	609
0170	Hros. de Otoñiel Fernández Cármenes	17.094
0171	Alejandrino Rodríguez Escanciano	22.523
0172	Filadelfio Fernández Delgado	310.257
0177	Lauro Díez Díez	128.689
0178	Aurora Rodríguez Fernández	122
0179	Laurentino Castillo Robles y 3 Hermanos	63.444
0180	Hros. de D.ª Elena Fernández Fernández y Hermanos	105.740
0182	Laurentino Castillo Robles	234.551
0183	Adelaida Fernández del Castillo y HN.	49.986
0184	Antonio del Valle Menéndez	294.600
0185	Hros. de D. Emilio Fernández Cármenes	118.386
0187	D. Emilio Fernández Cármenes	32.683
0188	Luzdivina Fernández Cármenes	38.451
0189	Hros. de D.ª Enedina Lera del Castillo	106.851
0190	Niceto Fernández Cármenes	80.747
0191	Idem.	111.508
0193	Vda. de D. José Fernández González e Hijos	289.420
0197	Amador Fernández Sánchez	25.141
0198	Paulino Fernández Valladares	18.249
0201	Hros. de Emilio del Cano Díez	312
0203	Comunal de Lugán	12.780
0204	Bernardino González López	108.524
0207	Eulogio Fernández Fernández	137.612
0210	Comunal de Lugán	19.064
0213	Idem.	34.155
0216	Hros. de Otoñiel Fernández Cármenes	97.060
0217	Hermenildo Fernández Fernández	29.059
0218	Hros. de María Escapa Valparis	2.696
0219	Vda. de José Robles Ordás	45.377
0220	Junta Vecinal de Lugán	8.425
0221	Hros. de Emilio del Cano Díez	43.782
0225	Constantina Díez Sánchez	5.261
0226	Arcadio Díez Sánchez	5.648
0228	Floriano Fernández	8.524
0231	Hros. de Román Valparis Robles	3.875
0233	Margarita I. Escapa Viejo	9.825
0234	Felipe Escapa Sánchez	6.587
0238	Inocencio Fernández López	28.063
0239	Neftalí García Campillo	5.478
0240	Macario Sánchez Rodríguez	4.694
0242	M.U.P.N. 783 de Lugán	567
0243	Macario Sánchez Rodríguez	119.700
0244	Junta Vecinal de Lugán	31.456
0247	Margarita I. Escapa Viejo	16.624
0248	Isolina Llamazares Rodríguez	5.306
0249	Margarita I. Escapa Viejo	48.190
0250	Idem.	57.798
0251	Macario Sánchez Rodríguez	91.308
0257	Hros. de Abisinia Rodríguez García	21.148
0258	Idem.	45.330
0259	Isolina Llamazares Rodríguez	22.259
0260	Idem.	14.569
0261	Marcelino Llamazares Viejo	6.879
0262	Adonina Llamazares Campillo	7.690
0263	Juventino García Campillo	6.306
0265	Consuelo Castro	13.458
0267	Octavio García Campillo	19.226
0268	Joaquín Campillo Robles	40.847
0270	Junta Vecinal de Lugán	7.025
0272	Miguel Escapa Valladares	44.529
0273	Eutiquio Llamazares Rodríguez	44.529
0275	Benito del Cano	64.819
0276	M.ª Luisa González García	67.959
0278	Jaime González Fernández	9.004
0280	Idem.	32.170
0282	María Campillo Robles	1.218
0284	M.U.P. de Lugán n.º 781	12.773
0286	M.U.P. n.º 781	88
0289	Benito del Cano Díez	45.567
0290	Antonio del Cano Díez	40.374
0291	Juventino García Campillo	31.872
0292	M.ª Socorro Valparis Lera	26.916
0293	Rodolfo Llamazares Rodríguez	19.226
0296	Eulogio Escapa Díez y 10 más	116.975
0301	Teodoro Fernández Martínez	142.391
0302	Hros. de D. José Robles Ordás	147.016
0304	Milagros Díez Sánchez	53.831
0316	Eulogio Escapa Díez y 10 más	334.819
0321	M.ª Concepción Fernández López	33.794
0322	Joaquín Campillo Robles	170.021
0324	Masa Común de Lugán	13.442
0326	Junta Vecinal de Lugán	9.842
0327	Benjamín Llamazares Viejo	12.638
0328	Junta Vecinal de Lugán	2.214
0330	María Campillo Robles	4.300
0332	Joaquín Campillo Robles	4.719
0333	Valentín Llamares Viejo	266.808
0141	Consolación Robles Merino	215.309
0174	Tomás Robles Sánchez	3.008
0236	Nicanor García Rodríguez	6.587
0256	Idem.	23.268
0306	Guadalupe García Fernández	76.902

León, 11 de julio de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

6365 **Núm. 3801—27.540 ptas.**

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 335/89 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de junio de 1989.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Agripino González Díez y Bienvenida María Ríos Hidalgo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 3.050.222 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Agripino González Díez y Bienvenida M.ª Ríos y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las 1.950.222 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintitrés de junio de 1989. Antonio Torices Martínez.

5943 Núm. 3811—3.468 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 372/89, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante doña Amparo Alvarez García, fallecida en Quintanilla del Monte, el día 17 de septiembre de 1987, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por doña Laura Alvarez García, hermana de la fallecida junto con José Alvarez García, María Encarnación Alvarez García, M.ª de los Angeles Alvarez García y Antonio Alvarez Machado (medio hermano de la fallecida), y con intervención el Ilustrísimo señor Fiscal, por medio del presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sintestar de expresado causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia de la consta en autos asciende a 70.000 pesetas para que dentro del término de treinta días, comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en León, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5944 Núm. 3812—2.584 ptas.

***

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 384/89, se tramita demanda de justicia gratuita a instancia de doña Julia María Prieto Romero, representada por el Procurador señor González Varas, contra don Jesús Antonio Sandoval Ayala y el señor Abogado del Estado, en el que por resolución del día de la fecha ha sido fijada para la celebración del jucio verbal las 11 horas del día catorce de septiembre, y a fin de que sirva de citación al demandado que se encuentra en paradero desconocido llamado don Jesús Antonio Saldoval Ayala, expido el presente edicto.

Dado en León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—Ante mí (firma ilegible). 5975

***

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 368/89, se tramita expediente sobre declaración de herederos de la causante doña Sabina Martínez Ordás, fallecida en Valdeviembre, el día siete de mayo de mil novecientos ochetna y nueve, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por su sobrina doña Amelia Martínez Martínez junto con sus también sobrinos don Angel y doña Piedad Martínez Martínez en representación de su fallecida madre doña Vicenta Martínez Ordás, y don Regino Martínez Ordás, y con intervención del Ilustrísimo señor Fiscal, por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la L.E.C., se anuncia la muerte sin testar de expresada causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5976 Núm. 3813—2.584 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

D. Guillermo Sacristán Represa Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 135/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S. A., contra doña María Sandra Alvarez Alvarez, sobre reclamación de 1.273.339 de principal y 650.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 123.—En León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S. A., dirigido por el Letrado don Ruperto Lucio Quindós, contra doña M.ª Sandra Alvarez Alvarez, declarada en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña M.ª Sandra Alvarez Alvarez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 1.273.339 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte de-

mandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 23 de junio de 1989.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

5947 Núm. 3814—4.624 ptas.

***

D. Guillermo Sacristán Represa Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 232/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santos de la Torre Fuertes en nombre y representación de Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S. A., contra don Angel Fernández Huerta, sobre reclamación de 204.400 de principal y 100.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 163.—En León, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santos de la Torre Fuertes en nombre y representación de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A., dirigido por el Letrado don José Ramón Buzón contra don Angel Fernández Huerta, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Angel Fernández Huerta, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 204.400 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 26 de junio de 1989.—Guillermo Sacristán Represa. El Secretario (ilegible).

5948 Núm. 3815—4.692 ptas.

***

D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 237/89, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra doña M.ª Rosa González García, don Narciso González Arias, doña Eloína García Rodríguez y don Laurentino Fernández, don Angel González y esposa sobre reclamación de 2.838.212 de principal y 1.250.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 155.—En León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra doña M.ª Rosa González García, don Narciso González Arias, doña Eloína García Rodríguez, don Laurentino Fernández Alvarez, don Angel González García y doña Laura García Garrido, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña M.ª Rosa González García, don Narciso González Arias y esposa doña Eloína García Rodríguez, don Laurentino Fernández Alvarez, don Angel González García y esposa doña Laura García Garrido, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 2.838.212 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 23 de junio de 1989.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

5978 Núm. 3816—5.505 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

Por estar así acordado en autos de divorcio seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, con el número 437/89, promovidos por doña María-Josefa Gómez Díaz, contra don José-Antonio Alvarez Blanco. Por medio de la presente se emplaza a la persona que luego se dirá a fin de que en término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda bajo el apercibimiento que de no hacerlo sería declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándose que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento se extiende la presente en Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria Judicial (ilegible).

PERSONA QUE SE EMPLAZA

Don José-Antonio Alvarez Blanco, en ignorado paradero. 5950

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Doña María Dolores Saiz López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna.

Doy fe y testimonio: Que en autos civiles de juicio ejecutivo número 28/89, ha recaído sentencia cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la Villa de Cistierna, a 22 de junio de 1989.—Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido, los presentes autos civiles, a instancia del Procurador señor Conde de Cossío, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, bajo la dirección del Letrado señor Cadórniga Martínez, contra Automóviles Servando, S. L., y Zósimo Miguel Díez y esposa, representados estos últimos por el Procurador señor Franco González, y declarado en rebeldía procesal el primero.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Conde de C. en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra Automóviles Servando González y don Zóximo Miguel Díez y esposa, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución 400.000 pesetas importe del principal, gastos intereses legales y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a ambos codemandados. Contra la presente cabe interponer recurso de apelación, en término de cinco días, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de notificar mencionada resolución al codemandado Automóviles Servando, S. L., la expido y firmo en Cistierna, a 26 de junio de 1989.—María Dolores Saiz López.

5952 Núm. 3817—3.876 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 118 de 1989, seguidos en este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, después de examinar el presente procedimiento de juicio de desahucio por falta de pago, seguido en este Juzgado a instancia de doña Laurinda Rubio Fernández, mayor de edad y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez Santullano, contra doña Blanca Fernández García, mayor de edad y vecina de León.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Laurinda Rubio Fernández, contra doña Blanca Fernández García, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda piso 1.º derecha exterior y trastero del inmueble número 16 de la calle San Claudio de esta ciudad de León y desahucio, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato de arrendamiento, condenando a la demandada a desalojarla en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo hiciere e imponiendo a dicha demandada el pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Ireneo García.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Blanca Fernández García en ignorado paradero y domicilio y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León, a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Máximo Pérez Modino.

5949 Núm. 3818—3.740 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición a que luego se hace mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

"Sentencia.—León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Distrito número tres de León, los presentes autos de juicio de cognición número 232/88, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y asistido del Letrado don Jesús Cadórniga, contra D. Ramón López Fernández, mayor de edad y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demandada formulada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, y asistida del Letrado don Jesús Cadórniga, contra don Ramón López Fernández debo de condenar y condeno al demandado a satisfacer a la actora la cantidad de 125.978 pesetas (ciento veinticinco mil novecientos setenta y ocho pesetas), intereses legales desde la interpelación de la demanda judicial y los derivados de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a dicho las costas del juicio. Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación para la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, y que será notificada al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Martiniano de Atilano Barreñada.

5982 Núm. 3819—4.148 ptas.

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 23 de junio de 1989, dictada por la señora doña María-Nuria Goyanes Gavelas, Juez sustituta de este Distrito, en el juicio verbal de faltas número 298/89, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico ocurrido el día 26 de mayo de 1989, en la carretera LE-611 (Toral de los Vados-Cacabelos), término municipal de Villadecanes (León), se cita al responsable civil subsidiario: Arturo Soto Piedrafita, en ignorado paradero, para que en el término de diez días contados a partir de la publicación del presente BOLETIN, comparezca ante la Secretaría de este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Mayor, número 5, a fin de serle recibida declaración, con ofrecimiento de acciones, manifieste si autorizó la conducción, reseñe la documentación del vehículo y presente factura o presupuesto de los daños.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a los efectos de que sirva de cédula de citación al responsable civil subsidiario, en ignorado paradero, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: D. Miguel-Angel Feliz Martínez, Secretario de la Administración de Justicia. 5954

Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado - Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 35/88, seguida a instancia de Luis March González y otros, contra Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., sobre salarios, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., por la cantidad de 144.660 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: José Rodríguez Quirós. — J. Ruigómez Gómez.—Rubricados. 5863

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado - Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 29/89, seguida a instancia de Martín Mancha Valencia, contra Industrias Rabadán, S. L. y Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Industrias Rabadán, S. L. y Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., por la cantidad de 647.597 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Industrias Rabadán, S. L. y Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—J Ruigómez Gómez.—Rubricados. 5864

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado - Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 72/88, seguida a instancia de Antonio Angel Pérez Astobiza, contra José María Fernández Herrero, sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a José María Fernández Herrero por la cantidad de 75.000 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José María Fernández Herrero, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—J Ruigómez Gómez.—Rubricados. 5865

Juzgado de lo Social número dos de León

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número dos de León y su provincia, don José Manuel Martínez Illade.

Hace saber: Que en autos 36/89, seguidos a instancia de Amparo Pérez Pérez y otros, contra Automóviles Conde Guillén, S. L., por salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los actores las cantidades especificadas en el hecho 2.°, de los probados, incrementadas con el 10 % de mora en el cómputo anual a contar desde el 3 de enero de 1989.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante este Juzgado, haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Juzgado de lo Social núm. 2, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.° 3.965/5 y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al demandado Automóviles Conde Guillén, S. L., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Conral.—Rubricado. 5909

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 140/89, dimanante de los autos 296/89, seguida a instancia de Luis Alberto Laso Martín, contra Recreativos Mara, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Recreativos Mara, S .A., vecino de Trobajo del Camino, c/ La Luz, 6-6.° D, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de trescientas treinta y una mil ciento cincuenta y tres pesetas en concepto de principal y la de setenta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos guardándose en las diligencia de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Téngase por embargados los vehículos LE-1953-P y LE9639-N y ofíciese a la Jefatura Provincial de Tráfico para la anotación preventiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Recreativos Mara, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 5958

IMPRENTA PROVINCIAL
1989
LEON